

## **INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROCAFERSA CONSTRUCTORA S.A.**

Señores accionistas:

En mi calidad de Comisario de la compañía ROCAFERSA CONSTRUCTORA S.A., y en cumplimiento de la función que me asigna la Ley de Compañías, cumplo con informar que he examinado el Balance General y el Estado de Resultados de la empresa al 31 de diciembre del 2015.

### ***Del Cumplimiento de la Administración:***

1. La Administración de la Compañía ha cumplido en su gestión con lo resuelto en las disposiciones emitidas durante el ejercicio 2015 por la Junta General de Accionistas y del Directorio, así como las normas legales y reglamentarias vigentes, no pudiendo determinar desviaciones al respecto.
2. La Compañía dispone del Libro de Acciones y Accionistas, los mismos que se encuentran actualizadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en concordancia especialmente con los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías Codificada y publicada en el Registro Oficial No. 312 del 5 de Noviembre de 1999. Las convocatorias y los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas, se efectuaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

### ***De los Procedimientos de Control Interno:***

Los Administradores han establecido un sistema de Control Interno suficiente, que tomado en su conjunto, permite tener una seguridad razonable para cumplir con los objetivos del mismo que son la de salvaguardar contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con las disposiciones emitidas.

### ***De las Bases de Presentación y Políticas Contables:***

Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, reformado con el artículo tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

La compañía ROCAFERSA CONSTRUCTORA S.A., fue constituida el 23 de julio de 2012 cuyo objeto social es Actividades de Ingeniería Civil.

***De Estados Financieros:***

En este periodo del 2015 la compañía se ha dedicado a investigar proyectos para que se consoliden en el próximo periodo.

Basado en la revisión mencionada, considero que los estados financieros examinados, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la situación financiera de ROCAFERSA CONSTRUCTORA S.A., al 31 de diciembre del 2015.

Atentamente,



Dorys Sosa Peñafiel  
CPA 26465  
**COMISARIO**

**Quito, Marzo del 2016**